

dello. Carnes y de todas las mercaderias Panaderia quadruplas Vinas Cascar. Hierres.
Oliveros Censos gotras qualesquiera Caudales y Hierres. Hierres. Percaños. redes paños.
lanas pan engrano. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres. Hierres.
tos almonedas gotras de qualquier genero esguie. Calidad. y cantidad. Valor y natura
leca quesean o se quedaran queseben diere trocaren Cambiaren o remutaren en la dha
Ciudad. y sus terminos y en qualquier parte dello. y queseacaren abender fuera dello.
siendo nacio en ellos por qualesquier personas de qualquier estado. Calidad y condicion
quesean y se puedan Vecinos y moradores. de la dha Ciudad. y asi mismo. de lo
que por via de trato y negociacion comerciaren las personas y comunidades Eclesiasticas
excepuando solo los frutos. de sus congruas y Patrimonio. y asi mismo por otras quales
quier personas. dentro. de la dha Ciudad. y sus terminos. de que se deba paga de pagar.
Alcanala conforme las dhas leyes de suaderno de Alcanalas de estos Reynos. y de la nueva
ultima Recopilacion de ellas que en este caso hablan y como pudiere llevar y gozar las Alcanalas
de dha Ciudad. gestado si pertenecieren a un Real hacienda con los privilegios de nra. pa
ber de S. Mag. y por quanto de su naturaleza se deuen cobrar con salario o señalo quatrocientos
mar. En cada una de los que o ocuparedes En la cobranca de las dhas alcanalas los quales.
haner de Vatear y sacar de los morosos en la paga de lo que demieren esto de mas del salario
que o señalo por este titulo para su cobranca y para despachar Executores a ella a qual
quiera de las dhas Villas y lugares con el dho salario o el que oñalaren sus decripturas o
doi el poder en vno. necesario y el que tengo por el dho privilegio y para nombrar y en alguñ
en cada una de las dhas partes que Execute vna comision y auto. señalándole los vnos que
le demieren pertenecer que tambien hade cobrar de los Executores y que dilataren la
paga de lo que demieren y mandando alas Justicias de la dha Ciudad y Estado de Hagera no.
o yngi dan el vno de esta comision ni de las que en su virtud libxaredes antes o den
El favor y Ayuda que hubieredes menester y si diereis para su cumplimiento y en
virtud. de dicho privilegio la gñuo y todos los demas Tribunales y Justicias de estos Rey
nos del conocimiento de las causas que fulminaredes sobre la cobranca y administracion
de las tales Alcanalas asi en grado de apelacion como por via de escuso y por doi
Justi. dition y privativa para su administracion beneficio y cobranca y para la averiguacion
y castigo de los fraudes que cometieren y usurpaciones que se hicieren en ellas sin admitir

Otras apelaciones quierogan al Real. Consejo de hacienda En conformidad. del dho. preu-
lexio = quando de la licencia quierengo del Sr. D. Joseph. Badarona Orinal de. del. Consejo de
S. Mag. Su Alcalde. decaia y corte Juez del Concurso. que esta pendiente alas Ventas
de mis Citados de veinte y dos de Dic. del año de setenta y uno y legada de Sabia
Gualuz P.º de promoucia o señalo cien mill mrs. de Salario en cada un año. y asi mis molos
terças partes delas condenaciones. de las causas y denuncias de fraudes quier como
tieren de que haueir detener libro de cuenta y razon para aplicar las otras dos tercias par-
tes por aumento de dha. alcavala ala administracion del dho. Concurso; Todo por Tacon del
traxado que haueir detener en la administracion de Alcavalas de la Ciudad de Hagera
y su jurisdiccion solamente por que aun que o. nombro por Juez de ellas en dha. Ciudad. y de
las demas Villas del Estado de Hagera y condado. detreunio en estas de solo para despa-
char Executorias ala cobranza. deus en cauecamientos. por la rassion especial de ellos que
no ser delas causas que en ellas se ofrecieren sobre dhas. Alcavalas como lo han hecho y o.º
anteiores y del dho. Salario haueir de gozar des de primero de enero de mill y setenta y tres
de quier has e tomar Tacon en mis contadurias. de Hagera y la General. de dhor Citados
y concurso dada en Valladolid. a trece de Diciembre. de mill y setenta y dos años = En
tres V.º = S. Mag.º =

Matheo Manrique

Lo mandado del Duque Duque de
Juan de Manrique

misión para administrar las Alcavalas. del Estado. de Hagera a D. Matheo Manrique

Complaisance

Chuan Sabre

Chuan Sabre

